



No. MP/16.30/781

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente a la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa (CEPE) y como solicitado en nota de fecha 18 de febrero de 2020, se permite enviar adjunto el informe nacional sobre segundo monitoreo del indicador SG 6.5.2 (Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS) sobre cooperación transfronteriza en materia de agua.

La Misión Permanente de Guatemala desea subrayar que, a pesar de los esfuerzos de Guatemala en la materia aún no se cuenta con las capacidades suficientes para generar información para completar el formulario en referencia. En ese sentido, se considera necesario enfatizar la necesidad de cooperación internacional y creación de capacidades para subsanar esta deficiencia.

La Misión Permanente de Guatemala señala la importancia de la nota de reserva, por medio de la cual se deja en claro que el Estado no reconoce una serie de términos referentes a cursos de aguas internacionales, así como las reservas pertinentes a raíz del diferendo territorial, insular y marítimo que se tiene con Belice bajo la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

La Misión Permanente de Guatemala ha avanzado en algunos aspectos en materia de proyectos de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de aguas residuales, además de las campañas de prevención de contaminación como acciones que se impulsan de manera permanente; así como las biobardas que se impulsaron como una medida de respuesta inmediata para reducir los desechos sólidos en los ríos; y los avances bilaterales como el Memorandum de Entendimiento que se tiene con la República de Honduras para el Proyecto de Gestión Ambiental Integral de la Cuenca del Río Motagua.

Tomando en cuenta lo anterior, el formulario que remite Guatemala cuenta únicamente con información parcial correspondiente a la primera parte del formulario. No obstante, Guatemala muestra su compromiso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el manejo de los recursos hídricos.

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, aprovecha la oportunidad para renovar a la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa (CEPE), las seguridades de su alta y distinguida consideración.

Ginebra, 8 de julio de 2020

Comisión Económica de Naciones Unidas
para Europa (CEPE)
Ginebra, Suiza



NOTA DE RESERVA: Debido a que los siguientes términos no están acordes con la regulación de la Constitución Política de la República de Guatemala y su Política de Estado en materia de cursos de agua internacionales, para el presente informe sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Guatemala no acepta los términos: “cuenca transfronteriza”, “sub-cuenca transfronteriza” o “grupo de cuencas transfronterizas”; ni “cuenca transfronteriza compartida”, “sub-cuenca transfronteriza compartida o grupo de cuencas transfronterizas compartidas”; así como tampoco acepta los términos “aguas superficiales transfronterizas”, “acuíferos transfronterizos”, “aguas transfronterizas”, “cooperación transfronteriza”, “recursos hídricos transfronterizos”; y “cuenca(s), río(s), lago(s) o acuífero(s) transfronterizos” o “grupo de cuencas transfronterizas”.

Guatemala, podrá aceptar las referencias a curso de agua o acuífero cuyas aguas pudieran considerarse internacionales, únicamente a través de acuerdos bilaterales que hayan sido firmados, aprobados y ratificados de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional. Guatemala acepta que discurren las aguas de ríos, lagos o acuíferos limítrofes o sucesivos, pero no el área de la cuenca porque ésta es parte del territorio nacional en donde cada Estado ejerce plena soberanía.

Asimismo, de los datos presentados en este formulario, se hace reserva de cualquier información en que se haga referencia a Belice, en virtud que actualmente está en curso la causa del diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice bajo la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, por decisión de ambos países.

La República de Guatemala está comprometida con el principio de cooperación y la importancia que el manejo sostenible del recurso hídrico tiene a nivel nacional, regional y global. Por tal razón, Guatemala destaca los avances que progresivamente ha tenido en materia de proyectos de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de aguas residuales, además de las campañas de prevención de la contaminación como acciones que se impulsan de manera permanente; así como el manejo de las biobardas adoptadas como una medida de respuesta inmediata para reducir los desechos sólidos en los ríos; y los avances bilaterales como el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Honduras, para el Proyecto de Gestión Ambiental Integral de la Cuenca del Río Motagua.

Presentación de informes sobre el indicador mundial 6.5.2 de los ODS
FORMULARIO para el segundo ciclo de presentación de informes

Índice del formulario

El formulario se divide en cuatro partes:

- Sección I - Cálculo del indicador 6.5.2 de los ODS
- Sección II - Información relativa a cada cuenca transfronteriza o grupo de cuencas
- Sección III - Información general sobre la gestión de las aguas transfronterizas a nivel nacional
- Sección IV - Preguntas finales

Mientras que la Sección I del formulario ha sido preparada por la CEPE/ONU y la UNESCO en el marco de las actividades de elaboración de los indicadores de ONU-Agua, en apoyo al Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los ODS (IAEG-SDGs, en sus siglas en inglés), las Secciones II a IV se basan en el cuestionario elaborado por los Estados miembros, dentro del marco del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua), al que presta servicio la CEPE/ONU, para supervisar el progreso realizado en la cooperación transfronteriza y en la aplicación de dicho Convenio.

Nombre del país: Guatemala

I. Cálculo del indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible^a

Metodología

1. Utilizando la información recopilada en la sección II, la información recogida en esta sección permite calcular el indicador global 6.5.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible, que se define como la proporción de la superficie de cuencas transfronterizas con un acuerdo operativo para la cooperación en la esfera del agua.
2. La metodología de seguimiento paso a paso para el indicador 6.5.2, elaborada por la CEPE/ONU y la UNESCO dentro del marco de ONU-Agua, se debe consultar para obtener detalles sobre los datos necesarios, las definiciones y el cálculo.^b
3. El valor del indicador a nivel nacional se obtiene sumando la superficie de las cuencas transfronterizas (cuencas de ríos, lagos, y acuíferos) de un país que sean objeto de un acuerdo operativo y dividiendo la superficie obtenida por la superficie total de todas las cuencas transfronterizas del país en cuestión (cuencas de ríos y lagos, y acuíferos).
4. Las cuencas transfronterizas son cuencas de aguas transfronterizas, es decir, de aguas superficiales (especialmente ríos, lagos) o de aguas subterráneas que señalan, cruzan o están ubicadas en los límites de dos o más estados. Para el cálculo de dicho indicador, para un río o lago transfronterizo, la superficie de la cuenca viene determinada por la extensión de su zona de recarga. Para aguas subterráneas, el área considerada es la de la extensión del acuífero.
5. Un «acuerdo de cooperación hídrica» es un tratado bilateral o multilateral, un convenio, un acuerdo u otro arreglo formal entre países ribereños que proporciona un marco para la cooperación en la gestión de las aguas transfronterizas.
6. Para que un acuerdo se considere «operativo» debe cumplir todos los siguientes criterios:
 - a) existe un órgano conjunto, mecanismo conjunto o comisión (p.ej. una organismo de cuenca fluvial) para la cooperación transfronteriza (criterio 1);
 - b) en forma de reuniones (bien a nivel político o técnico) se producen las comunicaciones formales periódicas (al menos una vez al año) entre los países ribereños (criterio 2);
 - c) entre los países ribereños se han acordado objetivos comunes, una estrategia común, un plan conjunto o coordinado de gestión, o un plan de acción (criterio 3);
 - d) hay un intercambio periódico (al menos una vez al año) de datos y de información (criterio 4).

Cálculo del indicador 6.5.2

7. Por favor enumere en la siguiente tabla las cuencas transfronterizas (ríos, lagos y acuíferos) existentes en el territorio de su país y facilite la siguiente información para cada una de ellas:
 - a) el país o países que comparten la cuenca;

^a La Sección I para el cálculo del indicador 6.5.2 no forma parte del formulario para la presentación de informes sobre el Convenio. La CEPE/ONU y la UNESCO podrían realizar algunos cambios adicionales en esta sección durante el próximo ejercicio de presentación de informes sobre el indicador 6.5.2.

^b Disponible en el sitio web de ONU-Agua: www.unwater.org/publications/step-step-methodology-monitoring-transboundary-cooperation-6-5-2/ (versión de 11 de enero de 2017).

b) la superficie de la cuenca (la zona de recarga de los ríos o lagos y del acuífero en el caso de las aguas subterráneas) dentro del territorio de su país (en kilómetros cuadrados [km²]);

c) si se ha proporcionado un mapa y/o un archivo de intercambio de información geográfica (shapefile) del sistema de información geográfica (SIG) de la cuenca;

d) si existe un acuerdo vigente en la cuenca;

e) la verificación de cada uno de los cuatro criterios establecidos para evaluar la operatividad;

f) la superficie de la cuenca dentro del territorio de su país que es objeto de un acuerdo de cooperación que se considera operativo de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente.

8. En caso de que exista un acuerdo operativo solo para una sub-cuenca o una parte de una cuenca, cite por favor esa sub-cuenca justo después de la cuenca transfronteriza de la que forma parte. En caso de que exista un acuerdo operativo para toda la cuenca, no enumere las sub-cuencas en la tabla siguiente.

Tabla 1^c

Cuencas transfronterizas de ríos o lagos^d (por favor añada filas en caso necesario)

Nombre de la cuenca/sub-cuenca transfronteriza del río o lago	¿Es una cuenca o una sub-cuenca? ^e	Países que la comparten (Río limítrofe o sucesivo)	Superficie de la cuenca/sub-cuenca dentro del territorio del país (en km ²)	Se proporciona mapa y/o shapefile del SIG (sí/no)	Es objeto de un acuerdo (totalmente/parcialmente/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II) (No se cuenta con información)	Cumple con el criterio 1 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II) (No se cuenta con información)	Cumple con el criterio 2 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II) (No se cuenta con información)	Cumple con el criterio 3 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II) (No se cuenta con información)	Cumple con el criterio 4 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II) (No se cuenta con información)	Superficie de la cuenca/sub-cuenca que es objeto de un acuerdo operativo dentro del territorio del país (en km ²) (No se cuenta con información)
Río Coatán	Cuenca	México	273.82	No						
Río Ostua Guija	Cuenca	El Salvador	2238.33	No						
Río Olopa	Cuenca	Honduras	311.42	No						

^c Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- (2004), *Atlas Temático de las Cuencas Hidrográficas de la República de Guatemala, República de Guatemala*.

^d **NOTA DE RESERVA:** Debido a que los siguientes términos no están acordes con la regulación de la Constitución Política de la República de Guatemala y su Política de Estado en materia de cursos de agua internacionales, para el presente informe sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Guatemala no acepta los términos: “cuenca transfronteriza”, “sub-cuenca transfronteriza” o “grupo de cuencas transfronterizas”; ni “cuenca transfronteriza compartida”, “sub-cuenca transfronteriza compartida o grupo de cuencas transfronterizas compartidas”; así como tampoco acepta los términos “aguas superficiales transfronterizas”, “acuíferos transfronterizos”, “aguas transfronterizas”, “cooperación transfronteriza”, “recursos hídricos transfronterizos”; y “cuenca(s), río(s), lago(s) o acuífero(s) transfronterizos” o “grupo de cuencas transfronterizas”.

Guatemala, podrá aceptar las referencias a curso de agua o acuífero cuyas aguas pudieran considerarse internacionales, únicamente a través de acuerdos bilaterales que hayan sido firmados, aprobados y ratificados de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional. Guatemala acepta que discurren las aguas de ríos, lagos o acuíferos limítrofes o sucesivos, pero no el área de la cuenca porque ésta es parte del territorio nacional en donde cada Estado ejerce plena soberanía.

Asimismo, de los datos presentados en este formulario, se hace reserva de cualquier información en que se haga referencia a Belice, en virtud que actualmente está en curso la causa del diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice bajo la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, por decisión de ambos países.

La República de Guatemala está comprometida con el principio de cooperación y la importancia que el manejo sostenible del recurso hídrico tiene a nivel nacional, regional y global. Por tal razón, Guatemala destaca los avances que progresivamente ha tenido en materia de proyectos de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de aguas residuales, además de las campañas de prevención de la contaminación como acciones que se impulsan de manera permanente; así como el manejo de las biobardas adoptadas como una medida de respuesta inmediata para reducir los desechos sólidos en los ríos; y los avances bilaterales como el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Honduras, para el Proyecto de Gestión Ambiental Integral de la Cuenca del Río Motagua.

^e Enumere las sub-cuencas después de la cuenca a la que pertenecen.

<i>Nombre de la cuenca/sub-cuenca transfronteriza del río o lago</i>	<i>¿Es una cuenca o una sub-cuenca? ^e</i>	<i>Países que la comparten (Río limítrofe o sucesivo)</i>	<i>Superficie de la cuenca/sub-cuenca dentro del territorio del país (en km²)</i>	<i>Se proporciona mapa y/o formato shapefile del SIG (sí/no)</i>	<i>Es objeto de un acuerdo (totalmente/parcialmente/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II) (No se cuenta con información)</i>	<i>Cumple con el criterio 1 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II) (No se cuenta con información)</i>	<i>Cumple con el criterio 2 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II) (No se cuenta con información)</i>	<i>Cumple con el criterio 3 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II) (No se cuenta con información)</i>	<i>Cumple con el criterio 4 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II) (No se cuenta con información)</i>	<i>Superficie de la cuenca/sub-cuenca que es objeto de un acuerdo operativo dentro del territorio del país (en km²) (No se cuenta con información)</i>
Rio Motagua	Cuenca	Honduras	15183.23	No						
Rio Moho	Cuenca	Belice	643.34	No						
Rio Mopan Belice	Cuenca	Belice	4910.21	No						
Rio Hondo	Cuenca	México	2930.4	No						
Rio Cuilco	Cuenca	México	2302.59	No						
Rio Selegua	Cuenca	México	1536.21	No						
Rio Nenton	Cuenca	México	1504.38	No						
Pojom	Cuenca	México	890.73	No						
Rio Ixcan	Cuenca	México	2081.19	No						
Xaclbal	Cuenca	México	1287.05	No						
Rio Salinas	Cuenca	México	12098.96	No						
Rio La Pasión	Cuenca	México	11847.72	No						
Rio Usumacinta	Cuenca	México	2993.39	No						
Rio San Pedro	Cuenca	México	14310.02	No						
B) Superficie total de las cuencas transfronterizas de ríos y lagos dentro del territorio del país (en km²) (no contabilice dos veces las sub-cuencas)										

Tabla 2

Acuíferos transfronterizos (por favor, en caso necesario, añade filas) (No se cuenta con información)

Nombre del acuífero transfronterizo	Países que lo comparten	Superficie del acuífero dentro del territorio del país (en km ²)	Se proporciona mapa y/o formato shapefile del SIG (si/no)	El acuífero es objeto de un acuerdo específico (totalmente/parcialmente/no) <i>(Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	El acuífero es objeto de un acuerdo no referido a él específicamente ^f (totalmente/parcialmente/no) <i>(Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	Cumple con el criterio 1 (si/no) <i>(Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	Cumple con el criterio 2 (si/no) <i>(Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	Cumple con el criterio 3 (si/no) <i>(Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	Cumple con el criterio 4 (si/no) <i>(Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	Superficie del acuífero que es objeto de un acuerdo operativo dentro del territorio del país (en km ²)
C) Subtotal: superficie de acuíferos transfronterizos que son objeto de acuerdos operativos dentro del territorio del país (en km ²)										
D) Superficie total de los acuíferos transfronterizos (en km ²)										

^f Bien en el texto del acuerdo o arreglo, bien en la práctica.

Valor del indicador para el país

Aguas superficiales:

Porcentaje de la superficie de las cuencas transfronterizas de ríos y lagos que son objeto de un acuerdo operativo:

$$A/B \times 100 =$$

Acuíferos:

Porcentaje de la superficie de los acuíferos transfronterizos que son objeto de un acuerdo operativo:

$$C/D \times 100 =$$

Indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Porcentaje de la superficie de las cuencas transfronterizas que son objeto de un acuerdo operativo:

$$((A + C)/(B + D)) \times 100 =$$

Información espacial

Si se dispone de un mapa (o de mapas) de las zonas de recarga de las aguas superficiales transfronterizas y de los acuíferos transfronterizos (es decir, de las “cuencas transfronterizas”), por favor considere adjuntarlo(s). Idealmente, se deberían enviar archivos en formato shapefile de las delineaciones de las cuencas y acuíferos que pueden ser vistas utilizando un SIG.

Información adicional

Si quien responde tiene algún comentario(s) que clarifique asunciones o interpretaciones utilizadas para la realización del cálculo, o relativas al nivel de certeza de la información espacial proporcionada, por favor escríbalos a continuación:

En cuanto al nivel de certeza de la información espacial proporcionada, se considera necesario resaltar que el recurso hídrico es susceptible a variaciones en el tiempo debido al cambio climático, crecimiento demográfico y la economía.

Cabe mencionar que dependiendo de la fuente, la información puede variar. Al respecto, se destaca que la capacidad nacional para generar información alrededor del agua dulce continental se considera limitada. En virtud de lo anterior, es importante seguir realizando esfuerzos en cuanto a la cooperación internacional y la creación de capacidades para subsanar esta deficiencia, la cual está ligada al éxito del cumplimiento de la meta 6.5.2 del ODS 6, en el tiempo establecido.

El Estado de Guatemala ha hecho grandes esfuerzos por mejorar su sistema de información, sin embargo, aún no cuenta con los datos suficientes para la presentación del segundo informe.